



## **Modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de carácter General de la Universitat Politècnica de València**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2023

El Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 aprobó el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022 y de 2 de junio de 2022, el 10 de noviembre de 2022, el 22 de diciembre de 2022, el 2 de febrero de 2023 y el 9 de marzo de 2023.

En el mencionado acuerdo se regula en su apartado 1.2 la Comisión de Valoración de los Premios a los Mejores Expedientes, determinándose su composición y ámbito de actuación. Con la finalidad de adaptar su ámbito de actuación material a la composición prevista, se ha considerado la inclusión como nuevo vocal de la persona que ejerza la Dirección del Área del Alumnado, Rendimiento y Evaluación curricular.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, acuerda la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se aprueba el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Primero.- El apartado a) del punto 1.2 queda redactado como sigue:

### 1.2. Comisión de Valoración de los Premios a los Mejores Expedientes

#### a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de alumnado.
- Secretario o Secretaria: El Jefe o la Jefa de Sección del Servicio Alumnado.
- Vocales:
  - El Director o la Directora del Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
  - Un Director o una Directora o Decano o Decana de Centro.
  - El Jefe o la Jefa del Servicio de Alumnado.
  - El Delegado o la Delegada de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València, o persona en quien delegue.



Segunda. - La presente modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).

Tercera.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.